

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: FIRMA DE TERCERO, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0033 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E5-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", representado en este acto por la Lic. En Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Apoderado Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, parte la Persona Física, el C. Eleazar Pérez Gutiérrez, en lo subsecuente se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "El Instituto", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaría 98 de la cual es Titular.
- I.4. La Lic. Fabiola Bocanegra Vidal, Encargada del Departamento de Adjudicación de Bienes y Contratación de servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como Área Contratante del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E5-2022, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservacion de Medicamentos
en el Almacen de Suministros del
Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El Ing. **Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios generales, como **Área Requiriente** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E5-2022**, del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservacion de Medicamentos en el Almacen de Suministros del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Ing. **Marco Antonio Aguilar Maldonado**, N41 Responsable de Proyecto, interviene como **Auxiliar de Daministrdor de Contrato** y el Ing. **Josue Antonio Carrizosa Solorzano**, Jefe de Conservación zona 04, interviene como **Área Técnica** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E5-2022**, del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservacion de Medicamentos en el Almacen de Suministros del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.21, 4.26, 4.34 y 4.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, asi como se designa a como Auxiliares del contrato a los Directores y Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Medicas y Administrativas.
- I.7.- Asimismo, Intervienen en la firma del presente Instrumento Jurídico como **Administrador del Contrato** derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E5-2022**, del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservacion de Medicamentos en el Almacen de Suministros del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12 y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Ing. **Bismar Vazquez Camacho**, encargado del Departamento de Conservación y Servicios generales, encargado de atender los incumplimientos del contrato.
- I.8. Para el cumplimiento de funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservacion de Medicamentos en el Almacen de Suministros del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062509**, según Disponibilidad en la cuenta emitida por el Departamento de Presupuesto contabilidad y Erogaciones, con numero de folio **0000000198-2022**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "El Proveedor" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E5-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11 Con fecha **08 de febrero de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en avenida César A. Sandino No. 102 colonia primero de mayo C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- El Proveedor” declara que:

- II.1.- Es una persona física con actividades empresariales tal y como lo acredita con la constancia de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada.
- II.2. Es una persona física, con actividades empresariales tal y como lo acredita con la constancia de su inscripción ante la Secretaría de hacienda y Crédito Público, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada.
- II.3. De acuerdo con su estatuto, su objeto social consiste: **instalación de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, lavanderías y tintorerías, instalaciones eléctricas en construcciones, construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje, construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica, construcción de obras de urbanización y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.**
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PEGE8112154V1**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EI INSTITUTO".
- II.7. Cuenta con la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACD.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 10 de Diciembre de 2014, de la cual presenta copia a "EI INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de que el "EI Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

- II.8. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del "INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo de 2015.
- II.9. Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades del "INSTITUTO".
- II.10 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Callejón San

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato. "El Instituto" requiere y "El Proveedor", se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, conforme se describe en el Anexo números 1 (UNO) que forma parte integral de este contrato y que es suscrito por las partes; en el que se identifica una demanda mínima como compromiso de adquisición y una demanda máxima susceptible de ser solicitados.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$224,137.93 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREITA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservacion de Medicamentos
en el Almacen de Suministros del
Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ejercido por la cantidad de **\$560,344.82 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)** más el impuesto al valor a gregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 1 y 2 (uno y dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- siguientes documentos:

“**El Instituto**” se obliga a pagar a “**El Proveedor**” en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “**El Proveedor**” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 01 y 02**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “**El Proveedor**”, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “**El Instituto**”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 05(cinco)**, orden y entrega de servicios.

En caso de que “**El Proveedor**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “**El Instituto**”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**El Proveedor**”, las deficiencias que se deberán corregir.

b) “**El Proveedor**” acepta que “**El Instituto**”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “**El Proveedor**”, del Banco y Sucursal que “**El Proveedor**” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**El Proveedor**” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “**El Proveedor**” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**El Instituto**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0033 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E5-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservacion de Medicamentos en el Almacen de Suministros del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”** .

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“El Instituto”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Tabasco. es para pago con cheque a **“El Prestador del Servicio”**, las puede obtener en la dirección electrónica, https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a El Proveedor que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **El Proveedor**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, objeto de este requerimiento, deberá realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y No Médicas que se detallan en el **Anexo Número 1 y 2 (Uno)** de este requerimiento.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, a entera satisfacción del jefe de conservación de la unidad y del servicio, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad No Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los equipos, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas en la oficina de conservación de Unidad, así mismo, deberá presentar a su llegada, lo siguiente:
 - 2.1. Copia del contrato formalizado.
 - 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
 - 2.3. Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
 - 2.4. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo, el cual se dejara en la jefatura de conservación, en la cual anexará la evidencia de los servicios realizados, debidamente firmados por los usuarios o jefe de la unidad No Médica.
 - 2.5. El personal que se presente deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador de la empresa licitante, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservacion de Medicamentos
en el Almacen de Suministros del
Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad no médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico, overol)

En caso de cumplir con lo anterior, se dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso, previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio deberá entregar al jefe de conservación por escrito en la bitácora del equipo, el reporte para el mantenimiento correctivo, posteriormente el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de mantenimiento correctivo, debiendo proceder conforme al punto II. Mantenimiento correctivo. Cabe mencionar que el mantenimiento preventivo programado se deberá reprogramar o ejecutar, siempre y cuando exista la autorización del jefe de conservación, dentro de este numeral, al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas. Con horario de inicio del servicio a las 8:30 horas hasta finalizar.
5. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo, anotando en bitácora los servicios realizados y anexando posteriormente de un día la evidencia fotográfica de los servicios en la carpeta para su trámite de pago del servicio.
6. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
7. El proveedor se obliga, sin costo adicional para el Instituto a impartir capacitación al personal técnico y operativo institucional, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
8. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, el proveedor, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 6**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.

10. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio no médico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.

II. Mantenimiento correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico del Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Tabasco, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento, el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico del Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Tabasco realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo del proveedor establecida como contacto.
2. El proveedor deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad no Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y **registrar su asistencia** en la Bitácora de Visitas de la oficina de conservación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

5. El personal que se presente **deberá portar gafete de identificación** que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad no médica.
6. El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días hábiles para acudir a la Unidad No Médica
 - 1 día hábil para diagnóstico.
 - 1 días hábiles para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En el caso que el mantenimiento correctivo supere el plazo de ejecución, el **proveedor podrá poner a disposición de la Unidad Social, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.**
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad no Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, el proveedor deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 5**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 6**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
11. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio de la unidad No Médica, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

III. Accesorios y refacciones

El proveedor se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0033 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E5-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precámaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	--	---

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 6**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo. (Aplica únicamente para mantenimiento preventivo).
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cinco tantos originales: uno para el área usuaria, una para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para el Proveedor.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **09 de febrero al 31 de diciembre de 2022.**

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “El Proveedor” otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a “El Instituto” de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0033 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E5-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precámaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	--	--

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **“EL PROVEEDOR”** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Por lo anterior, no se le considerará a **“El Instituto”** como patrón, ni aun sustituto, y **“El Proveedor”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA

PRIMERA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“El Proveedor”** se obliga para con **“El Instituto”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

TERCERA.- GARANTÍAS.- **“El Proveedor”** se obliga a otorgar a **“El Instituto”**, la garantía conforme a lo siguiente:

El Proveedor se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento preventivo**
Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes (kits de mantenimiento u otros) reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.
- **Mantenimiento correctivo**
Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA

CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El Proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precámaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

- B. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo
- C. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E5-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservacion de Medicamentos en el Almacen de Suministros del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
acuerdo a la fecha establecida.	el periodo acordado.		Conservación	

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4 días		Días x \$\$=	2.5 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEXTA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Número 1 (Uno)** y/o que no se identifique debidamente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservacion de Medicamentos en el Almacen de Suministros del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

D. Cuando El Proveedor no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Quando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
correctivo.						
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservacion de Medicamentos en el Almacen de Suministros del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precámaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservacion de Medicamentos
en el Almacen de Suministros del
Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA
SEPTIMA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Son casos de incumplimiento de **"El Proveedor"**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:
- II. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- III. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- IV. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- V. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato cerrado.
- VI. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VII. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VIII. En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservacion de Medicamentos
en el Almacen de Suministros del
Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

DÉCIMA
NOVENA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"El Instituto"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, el área Administradora del contrato deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No. C2M0033 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E5-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precámaras de Conservación de Medicamentos en el Almacén de Suministros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	---	---

convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**El Instituto**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 Descripción, precios unitarios de mantenimiento preventivo
- Anexo 2 Descripción, precios unitarios de mantenimiento correctivo
- Anexo 3 Relación de Inmuebles
- Anexo 4 Calendarización
- Anexo 5 Orden y Entrega de Servicio de la División de Conservación
- Anexo 6 Bitácora de Servicio de la División de Conservación
- Anexo 7 Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato
- Anexo 9 Dictamen Presupuestal.

VIGESIMA

SEGUNDA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Proveedor**” con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**El Instituto**”.

VIGÉSIMA

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia

**VIGÉSIMA
 CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **09 de Febrero de 2022**.

“El Instituto”


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

AREA CONTRATANTE
Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas,
Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del
Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios


Ing. Pedro Sanchez Ascencio
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos

“El Proveedor”

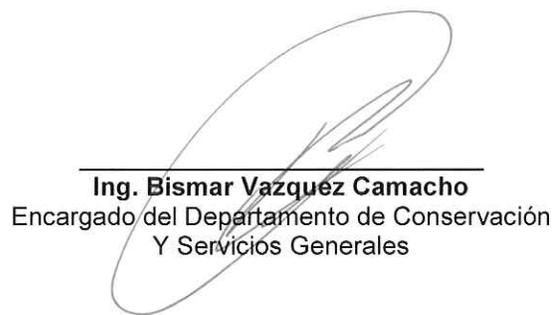

C. Eleazar Pérez Gutiérrez

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por
la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento
a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

AREA REQUIRIENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II del Reglamento de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los
numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto
Mexicano del Seguro Social.


Ing. Bismar Vazquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservacion de Medicamentos
en el Almacen de Suministros del
Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN, PRECIOS UNITARIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo de cuarto y cámaras frías, deberá de registrarse en las órdenes de servicio con álbum fotográfico describiendo detalladamente los trabajos realizados, anexando el material utilizado, en el Formato "Registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración", las cuales consisten en:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO	PRECIO UNITARIO
MP01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERPENTINES DE ALUMINIO-COBRE DE UNA PRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION DE MEDICAMENTOS, INCLUYE: DESMONTE Y MONTAJE DE TODAS SUS PARTES, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE SERPENTINES DE ALUMINIO CON QUIMICOS QUE NO LO DAÑEN, DEJANDO EN OPTIMAS CONDICIONES DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA DEL SERPENTIN DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR, CON LIMPIEZA MECANICA USANDO BOMBA A ALTA PRESION. LIMPIEZA DEL GABINETE DEL EQUIPO EVAPORADOR, EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMICO CON BAJO ALFOMBRA, Y SELLADO DE FUGAS DE AIRE CON VAPORTITE. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	11	MENSUAL	\$ 2,500.00
MP02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR DE UNA PRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, INCLUYE: LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO, APLICACION DE BARNIZ DIELECTRICO EN DEBANADO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE RODAMIENTOS, AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	3	TRIMESTRAL	\$ 7,500.00
MP03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA ELECTRICO DE FUERZA, CONTROL ELECTROMECHANICO Y ELECTRONICO DE UNA PRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, INCLUYE: LIMPIEZA, DESARME Y ARME, SOLVENTE DIELECTRICO, AIRE COMPRIMIDO, AJUSTE Y LUBRICACION, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMIANLES DE TODO TIPO, BASES DE BAQUELITA DE TODO TIPO, FUSIBLES, LIMPIEZA CON ALCOHOL ISOPROPILICO Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINACION DE PUNTOS CALIENTES, EMPAQUES DE SELLADO, PEINADO DE CABLES, SELLADOR, REAPRIETE DE TORNILLERIA, EN INTERRUPTOR PRINCIPAL, CONTACTORES, PLATINOS, CABLES, CONEXIONES Y CONTROLES, TARJETAS ELECTRONICAS. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	3	TRIMESTRAL	\$ 3,900.00
MP04	APLICACION DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CONDENSADOR DE PRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION EN COLOR AZUL ELECTRICO Y DE TUBERIAS CANALIZADORAS DE CABLEADO DEL SISTEMA, INCLUYE, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO DE ALTA CALIDAD, RETIRO DE OXIDO Y CORROSION, EN TABLEROS DE CONTROL Y ELECTRICOS, CHAROLAS, LECOATAI, ACCESORIOS DE SUJECION Y ANCLAJE, TUBERIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y ELECTRICAS. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	ANUAL	\$ 4,500.00
MP05	PRUEBA DE ACIDES A SISTEMA DE REFRIGERACION DE UNA PRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION. DEJANDO EL REPORTE EN BITACORA Y EN EL LEFORD DE EVIDENCIAS.	SERVICIO	1	ANUAL	\$ 2,300.00
MP06	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE FILTROS Y SEPARADOR DE ACEITE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, INCLUYE: RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE PRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	ANUAL	\$ 9,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO	PRECIO UNITARIO
MP07	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PISO ANTIDERRAPANTE EXISTENTE CON DUELA DE ALUMINIO DE EMPATE DE PRECAMARA Y DE DOS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	1	ANUAL	\$ 12,500.00
MP08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS Y APAGADORES DE PRECAMARA Y DE DOS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN, SELLADO DE SISTEMA ELÉCTRICO. ESTE SERVICIO CONTEMPLA LA SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS DAÑADAS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, SEA EL DISPOSITIVO LUMINISCENTE O BASE DEL MISMO. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	1	ANUAL	\$ 7,500.00
MP09	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE SELLADOR DE PRECAMARA Y DE DOS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: USO DE ANDAMIOS PARA LA APLICACIÓN EN TECHO, RETIRO DE SELLADOR ANTIGUO Y LIMPIEZA CON QUÍMICOS ESPECIALES PARA LA ADERENCIA DEL NUEVO SELLADOR Y LO NECESARIO PARA SU DURACIÓN. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	2	SEMESTRAL	\$ 2,450.00
MP10	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE PRECAMARA Y DE DOS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN Y ÁREA DE ALMACÉN A TRAVÉS DE TERMOGRÁFICADORES (TEMPERATURA Y HUMEDAD), 19 EQUIPOS INCLUYE: EQUIPO HARDWARE CON BASE, CONEXIONES NECESARIAS DE TERMOGRÁFICADORES EXISTENTES AL SISTEMA HARDWARE CON EL SOFTWARE NECESARIO, PROTECCIÓN DEL SISTEMA SOFTWARE INSTALADO PARA EL INSTITUTO, Y PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO HARDWARE, ASEGURANDO DE ROBO. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	1	ANUAL	\$ 125,000.00
MP11	MONITOREO DE ALERTAMIENTO DEL SISTEMA TERMOGRÁFICADOR 19 EQUIPOS DE PRECAMARA Y DE DOS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN Y ÁREA DE ALMACÉN A USUARIOS MÁXIMO 4 PERSONAS, DEJANDO REGISTRADO EN EL REGISTRO DE SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO DESTINADO PARA ESTE ÚNICO SERVICIO.	SERVICIO	11	MENSUAL	\$ 30,000.00
MP12	REVISIÓN DE CONEXIÓN ELÉCTRICA AL SISTEMA DE EMERGENCIA DEL ALMACÉN DE SUMINISTRO DE LA PRECAMARA Y DE DOS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: AJUSTE, LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE PUNTO CALIENTE EN CASO DE EXISTIR, RECONEXIÓN Y AJUSTE EN BALANCEO DE CARGAS EN EL SISTEMA DE EMERGENCIA, REVISIÓN DE TABLERO GENERAL DE EMERGENCIA Y NORMAL DE LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	2	SEMESTRAL	\$ 2,300.00
MP13	LIMPIEZA MECÁNICA DE PANELES DE AISLAMIENTO DE PRECAMARA Y DOS CÁMARAS FRIAS, INCLUYE: LIMPIEZA CON PRODUCTO QUÍMICO NO DAÑINO A LOS PANELES, DEJÁNDOLO SIN MANCHAS DE HONGO O ALGAS Y RETIRANDO EL AGUA CON ESCURRIDORES, TRAJOS Y TRAPEADORES, DEJANDO TODO LIMPIO Y SANITIZADO.	SERVICIO	1	ANUAL	\$ 2,152.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precámaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)

DESCRIPCIÓN, PREVIOS UNITARIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR HERMETICO PARA PRECAMARA DE CONSERVACION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 15,000.00
2	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR HERMETICO PARA CAMARA DE CONSERVACION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 15,000.00
3	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE SEPARADOR DE ACEITE PARA CAMARA DE CONSERVACION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,900.00
4	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE SEPARADOR DE ACEITE PARA PRECAMARA DE CONSERVACION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,900.00
5	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE INTERRUPTORES DE ALTA Y BAJA PRESION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,800.00
6	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MOTOR ELECTRICO 1/40 HP, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,700.00
7	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MURO DE FRIGOWALL DE POLIURETANO EXPANDIDO CON LÁMINA PINTADA PARA MURO DE CAMARA FRIA DE 3" DE ESPESOR, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 2,800.00
8	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE ASPA DE MOTOR DEL EVAPORADOR, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,800.00
9	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE ASPA DE MOTOR DEL CONDENSADOR, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,800.00
10	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2X30A, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 1,200.00
11	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMOMETRO DE PARED ANALOGICO DE 12" DE DIAMETRO TERMO HIGROMETRO DE PARED, MCA TAYLOR MODELO 5535E GRAFICADOR DE TEMPERATURA DE DETECCION REMOTA CON TERMOPAR TIPO K, MARCA DICKSO.	PIEZA	1	\$ 2,500.00
12	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CORTINA HAWAIANA DE PUERTAS DE LA PRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,987.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precámaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
13	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MANIJA TIPO UÑA DE PUERTAS, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,900.00
14	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE BISAGRAS DE PUERTAS, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 3,700.00
15	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE EMPAQUES HULES DE SELLADO DE PUERTAS, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 4,200.00
16	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE FILTROS Y SEPARADOR DE ACEITE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, INCLUYE: RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE PRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	PIEZA	1	\$ 6,123.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservacion de Medicamentos
en el Almacen de Suministros del
Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 3 (TRES)

RELACION DE INMUEBLES

J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD
ZONA 4	ALMACÉN DE SUMINISTROS	PASEO USUMACINTA No 95, COL. PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservacion de Medicamentos
en el Almacen de Suministros del
Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 4 (CUATRO)

CALENDARIZACIÓN

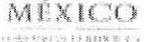
EQUIPO	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
CAMARA 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAMARA 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PRECAMARA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E5-2022
 Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo con
 Suministro de Refacciones y
 Materiales a Cámaras y Precamaras
 de Conservación de Medicamentos
 en el Almacén de Suministros del
 Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

ANEXO 5 (CINCO)
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

				Orden y Entrega de Servicio			<small>Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos y Servicios Generales Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad</small>				
Identificación de la Unidad				Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				Número de Orden:			
Delegación:		28		Nombre:				Origen:			
Unidad:				ID:				Fecha de Emisión:			
Clave de la Unidad:				Ubicación Física:				Elaboró:			
JCU:											
Técnico o Empresa				Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución								
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real				
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados								
Condición final de funcionamiento						Recomendaciones					
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad		Nombre:		Fecha Entrega				
	No. Matrícula o Contrato				No. Matrícula:						
	Firma:				Firma:						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E5-2022
 Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo con
 Suministro de Refacciones y
 Materiales a Cámaras y Precamaras
 de Conservacion de Medicamentos
 en el Almacen de Suministros del
 Organo de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

ANEXO 6 (SEIS)
 BITÁCORA DE SERVICIO

				Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación			
Fecha de Apertura <u>1</u>									
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación						
Delegación:	<u>2</u>		Nombre:	<u>8</u>	Ubicación Física:				
Entidad:	<u>3</u>		Marca:	<u>9</u>	Ubicación Física:			<u>14</u>	
Municipio:	<u>4</u>		Modelo:	<u>10</u>	Fecha de fabricación o construcción:			<u>15</u>	
Tipo de Unidad:	<u>5</u>		Serie:	<u>11</u>	Fecha de Instalación:			<u>16</u>	
Unidad:	<u>6</u>		Inventario:	<u>12</u>	Especialidad:			<u>17</u>	
Clave Presupuestal:	<u>7</u>		ID del Equipo:	<u>13</u>	Subespecialidad:			<u>18</u>	
Núm	Fecha	Notas					Responsable		
<u>19</u>	<u>20</u>	<u>21</u>					<u>22</u>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E5-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo con
Suministro de Refacciones y
Materiales a Cámaras y Precamaras
de Conservación de Medicamentos
en el Almacén de Suministros del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública Nacional, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUIR, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0033
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E5-2022
 Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo con
 Suministro de Refacciones y
 Materiales a Cámaras y Precamaras
 de Conservacion de Medicamentos
 en el Almacen de Suministros del
 Organó de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

ANEXO 8 (OCHO)

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 9000009198-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
 285001 Oficina Delegacional Tab.
 140109 Depto. Contaduría y Serv. Gales

Concepto: PROC. LIC. 2022 MTTO. A CÁMARAS DE CUARTOS FRÍOS/CONSERVACION /MEMO. 1053

Fecha Elaboración: 13/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 650,000.00
 Cuenta: 42062509 Man. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 285001 Centro de Costos: 142502
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
715.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 81, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milicium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE AFRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
 Clave: 0170-009-001